



## JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis de octubre de de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes
Demandante	Gildardo de Jesús Agudelo Agudelo
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de: Judith Amelia Bulding Arciniegas
Radicado	05001 31 10 014 2021 00673 00
Decisión	En traslado excepciones previas

Toda vez que no se acreditó haber cumplido con el deber de remitir copia a los demás sujetos procesales, respecto al escrito de adición frente a las excepciones previas planteada por el curador ad litem de los herederos indeterminados de la señora **Judith Amelia Bulding Arciniegas**; el despacho a fin de evitar vulnerar el derecho de defensa que les asiste, da traslado de las excepciones previas propuestas.

Siendo así, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 numeral 1º del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres (3) días a la contraparte, de las excepciones previas alegadas.

### NOTIFIQUESE

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN**

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9756ad01f38a63006d74915babea11e7a7b9a60d388796d07f26d05afdf7625b**

Centro Administrativo La Alpujarra, Edificio José Félix de Restrepo  
Carrera 52 No. 42 - 73, piso 3º, oficina 314, teléfono 261 20 19  
correo electrónico: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 06/10/2022 02:40:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**